

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 1.º de Noviembre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 68.

Habiendo regresado á esta Capital, desde este día me encargo del Gobierno de la provincia, cesando en él el Presidente de la Diputación que interinamente le desempeñaba.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades, funcionarios públicos y habitantes todos de la misma.

Palencia 1.º de Noviembre de 1896.

El Gobernador,
Tiriflo Delgado.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Cédulas personales.

Circular.

Terminando en el día de hoy la prórroga concedida por la Superioridad para proveerse de sus respectivas cédulas personales en el período voluntario los individuos llamados á obtener dicho documento en el actual ejercicio, esta Administración, de conformidad con lo que previene la regla 10 del art. 49 de la instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884, en armonía con las demás disposiciones vigentes sobre

este impuesto, ha acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.º Los Ayuntamientos de esta provincia, durante los primeros quince días del corriente mes, ingresarán y liquidarán el cargo que por cédulas personales del corriente ejercicio se les haya hecho, entregando en esta Administración las que tengan en su poder, correspondientes á individuos comprendidos en los padrones y relaciones de altas que determinan los artículos 37 de la instrucción y 4.º de la Real orden de 27 de Julio de 1895.

2.º La entrega ha de verificarse por medio de relaciones triplicadas expresando el nombre con los dos apellidos, número que tienen en el padrón, clase de cédula que les corresponde y causa del descubierta.

Para evitar entorpecimiento y demora en las operaciones de la cobranza por la vía ejecutiva, se dividirán las relaciones en tres clases: en la primera figurarán los que hubiesen fallecido desde el día 1.º de Abril á 30 de Junio último, acompañando á las mismas las correspondientes certificaciones en papel de sello de oficio, sacadas del Registro civil; en la segunda comprenderán todos los individuos que se hubiesen ausentado del distrito municipal, y que figuran en el padrón, expresando el punto de su residencia, ó en su caso de ignorado paradero, acompañando certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, visada por el Alcalde del mismo, y en la última, se incluirá á todos los morosos ó defraudadores, haciendo constar de una manera clara y terminante haber sido invitados á proveerse de la cédula correspondiente.

3.º Formarán por duplicado y reintegrada debidamente la cuenta de cargo y data de todas las cédulas que hubiesen recibido y devuelto, sin las cuales no serán admitidos los documentos de que se trata en el artículo anterior.

4.º Los Ayuntamientos queda-

rán responsables del importe de toda cédula cuyo descubierta no se justifique en debida forma.

5.º Esta Administración espera del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios, que se fijarán con detenimiento en las anteriores prevenciones, á fin de que la documentación esté ajustada á lo que en las mismas se previene, evitando así que este servicio sufra demora alguna y se ocasionen perjuicios al Tesoro.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales.

Palencia 31 de Octubre de 1896.
—El Administrador de Hacienda,
Toribio del la Serna Cid.

Ayuntamiento constitucional
de Astudillo.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del año económico de 1896-97.

Día 6 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz Moyano y con asistencia de los Concejales Señores Gómez, Paisán, Aguado, Gútiez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada sin discusión.

Dada cuenta del despacho ordinario, el Ilmo. Ayuntamiento acordó:

Se forme una lista distribuida en cuatro secciones, tres por territorial y una por industrial, á los efectos del art. 67 de la ley Municipal.

Nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Secretario de la Corporación para recoger en Palencia las cédulas personales que han de regir en el actual año eco-

nómico y hacer varios pagos á la Hacienda.

Aprobar la cuenta de cobros y pagos realizados en el segundo semestre del año económico 1895-96, por el apoderado de este Ayuntamiento en Palencia D. Rafael Peña.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútiez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que sin discusión fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó: Se satisfaga la cantidad de 39 pesetas 50 céntimos con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto, por gastos de un viaje del Sr. Alcalde y Secretario á la Capital á asuntos del Ayuntamiento.

Dar principio á la expedición de cédulas personales del corriente año, nombrando al Sr. Presidente para que las autorice y en caso de ausencia ó enfermedad, al Secretario de la Corporación.

Día 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútiez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó: Se saquen por sorteo cuatro individuos de la primera sección, tres de la segunda, dos de la tercera y dos de la cuarta, cuyo número de once Vocales es, igual al de los individuos

de que consta este Ayuntamiento, señalando la sesión ordinaria del día 3 del próximo Agosto para que tenga lugar dicha operación, anunciándose en la forma que determina el art. 68 de la ley Municipal.

Conceder licencia al primer Teniente de Alcalde D. Julian Gómez para ausentarse de esta población por más de ocho días, para atender al restablecimiento de su salud.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Paisán, Aguado, Gútierez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó: Aprobar la distribución de fondos del próximo mes de Agosto, importante 2.981 pesetas 77 céntimos y que se remita á la Contaduría provincial.

Nombrar una Comisión compuesta del Sr. Presidente y Concejales D. Vicente Paisán y D. Mariano Castaño, para que dispongan los festejos que hayan de tener lugar durante la feria de la Santa Cruz, que se celebra anualmente en esta villa y dá principio el día 14 del próximo mes de Septiembre.

Día 3 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de que no obstante haber sido anunciada para la sesión de este día la designación de los Vocales que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año económico, no se había presentado reclamación alguna, se procedió á practicar dicha operación, acordando se publicara inmediatamente su resultado, cumpliendo con lo demás que dispone el art. 68 de la ley Orgánica.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Se pongan Guardas en el viñedo de este término municipal á medida que se conceptúen necesarios.

Día 17.

No pudo celebrarse sesión por no concurrir número suficiente de Señores Concejales.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Designar como local para constituir la mesa del primer distrito en la elección de Diputados provinciales, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, y para la del segundo la Escuela pública de niños.

Nombrar al Secretario de la Corporación para que pase á la Capital á evacuar asuntos de interés para el Municipio.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Castaño, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de esta provincia en que concede autorización para celebrar en esta población una corrida de novillos el día 17 del próximo mes de Septiembre.

Aceptar la donación gratuita que hace á este Ayuntamiento Don Joaquín Gutiérrez, vecino de esta población, de una casa sita en esta villa, calle del Arco, núm. 49, y que se den las gracias al citado D. Joaquín Gutiérrez por su generoso desprendimiento, autorizando á los Señores Presidente y Regidor Síndico suplente de esta Corporación para que acepten la escritura que haya de otorgarse á favor de la misma.

Se satisfaga una cuenta de 17 pesetas 75 céntimos al Secretario de este Ayuntamiento, con cargo al capítulo 11.º, artículo único del presupuesto, por gastos de un viaje en comisión á la Capital.

Día 7 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Nombrar en concepto de Comisionado que se encargue del ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo, al Concejal D. Maximiano Andrés, proveyéndole del correspondiente nombramiento y demás documentos necesarios.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir atenciones en el co-

rriente mes y que se remita á la Contaduría provincial.

Que de la cantidad de 60 pesetas, ingresadas por Antonio Tapia, que adeudaba por un semestre de renta de la casa que habitó en el año 1894-95, sita en la calle del Hospital, núm. 13, se satisfagan al Notario D. Manuel Manrique 21 pesetas 33 céntimos procedentes de los gastos del testimonio de hijuela formado al Hospital de esta villa, á quien fué legada dicha finca y por anticipo de gastos hasta la inscripción del mismo.

Día 14.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Se anuncie el arriendo de una tierra y una viña de la propiedad del Municipio, situadas en este término municipal, al pago del Corral de Mateo Ortega, por tiempo de dos años y por el precio y condiciones que se harán constar en el expediente que á tal fin habrá de formarse.

Día 21.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Que la cantidad de 744 pesetas 37 céntimos, aumentada por la Hacienda pública por el impuesto sobre la sal, se satisfaga del sobrante obtenido en el remate que se celebró de las especies que devengan consumos para el corriente ejercicio económico.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Serapio Muñoz y con asistencia de los Concejales Sres. Gómez, Paisán, Aguado, Gútierez, Castaño, Husillos, Quintano y Andrés, dió principio la sesión ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Corporación acordó:

Nombrar comisiones de peritos cosecheros para que reconozcan el viñedo de este término municipal, con el fin de señalar el día en que ha de empezar la recolección del fruto del mismo.

Darse por enterado de haber tenido lugar el otorgamiento de la escritura de la casa donada á este Municipio por D. Joaquín Gutiérrez, á que hace referencia la sesión de 31 de Agosto último, orde-

nando se practiquen en aludida casa las obras necesarias, para que la planta baja pueda ser utilizada para toril y el piso principal para paleo del Ayuntamiento en las corridas de novillos, autorizando para su ejecución á los Concejales Sres. D. Vicente Paisán y D. Mariano Castaño.

Nombrar al Secretario de la Corporación para que pase á la Capital é ingrese la cantidad recaudada por expedición de cédulas personales del corriente ejercicio económico.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir atenciones en el próximo mes de Octubre, y que se remita á la Contaduría provincial.

La continuación del expediente ejecutivo para exigir á los deudores por consumos mientras dicho impuesto estuvo administrado por el Ayuntamiento, y autorizar al Secretario del mismo para que recaude las cantidades que se satisfagan por dicho concepto.

Autorizar al Sr. Presidente para que nombre una persona que se incaute á nombre de este Ayuntamiento de varias fincas sitas en término de Torquemada, procedentes de la testamentaria de D. Benito Maté Martín.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en el día 19 del corriente mes.

Astudillo 26 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Serapio Muñoz.—El Secretario, Baldomero de la Rúa.

Ayuntamiento constitucional de Respenda de la Peña.

Por omisión involuntaria en el anuncio de la vacante de Médico Cirujano de este Municipio, inserto en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 17 del actual, quedó sin fijar de que el contrato tendrá lugar por dos años.

Lo que se anuncia para subsanar dicha omisión y conocimiento de los aspirantes á la referida plaza.

Respenda de la Peña 27 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Facundo Diez.

Anuncios particulares.

PASTOS.

Se arriendan los de invierno de la dehesa de Villandrando; para tratar con el Administrador Don Julian de Laguardia, San Juan 4 ó 31, Palencia. 4-6

CARRETEROS.

Se vende junto ó separado, por defunción de su dueño, el acreditado taller de carruajes de D. Niccanor Valcárcel con todas sus existencias, teniendo una gran partida de cubos secos de 13 años.

Dirigirse Plaza de Vega, núm. 31, Burgos. 3-6